

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 34418

ORDENANZA 34418

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 34418

ARTÍCULO 1°. En casos de excepción y de acuerdo con los reglamentos internos de los Institutos Escuelas Técnicas Municipales “Raggio”, Conservatorio Municipal de Música “Manuel de Falla” y Escuela Municipal de Recreación, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires podrá otorgar un diploma de honor.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 34418. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).